

clara y completa. Las cárceles secretas, para presos preventivos, y la tortura y sus métodos reglados, como elementos de prueba, no como sufrimiento autónomo, no se encuentran excusadas de aparecer en este capital libro. Este volumen se cierra con los castigos, desde los menores a los mayores, la hoguera y el auto de fe con su ceremonial extremo y la presencia de monarcas y dignatarios, donde se llevaban a cabo públicamente las ejecuciones. Relatos y obras pictóricas han reflejado los mismos para la posteridad.

El último volumen, el III, habla de los reos y de los delitos perseguidos por la Inquisición, finalizando con la decadencia de la misma. En este mismo texto se añade un exhaustivo índice analítico de lugares, nombre y temas.

Todos los capítulos se acompañan de notas a pié de página, que se condensan al final de los mismos, y determinados anexos y apéndices, siempre de elevado interés.

El presente excepcional libro de Henry Charles Lea no es necesariamente, en mi opinión, una obra sectaria, aunque es crítica con el poder constituido, fuera civil o religioso; representado como una enérgica maquinaria de control del súbdito y, claro es, del disidente. Cuenta la verdad de una institución ancestral que rigió demasiado tiempo en nuestro país, motivo de su rechazo universal. Yo aprendí de Jiménez de Asúa que ese fue precisamente nuestro problema. Otras naciones europeas iniciaron la persecución religiosa y fundaron sus tribunales mucho antes. La larga duración de la española lava así las malas conciencias. Los demás estados, que hicieron lo mismo y, en ocasiones, con mayor intensidad, no generaron una leyenda negra como la que se atribuye y atesora desde hace siglos España. ¿Fue cruel la Inquisición española?, sí. ¿Lo fue más que la del resto de países?, no. ¿Pervivió cuando se había extinguido en otros lugares?, desde luego y ese fue el verdadero asunto. También Kamen insistió al respecto. En cualquier caso, la necesidad de la reedición de estos tomos me parece un acierto. Y los editores han efectuado un favor único a los especialistas.

CARLOS GARCÍA VALDÉS

Catedrático Emérito de Derecho Penal
Universidad de Alcalá

MARCOS AYJÓN, Miguel: *La protección de datos de carácter personal en la justicia penal*. Bosch. Barcelona, 2020, 824 páginas.

I

De nuevo, en relativamente breve espacio de tiempo, aparece en el mercado editorial una excelente obra que, en sus orígenes, fue tesis doctoral en mi Universidad de Alcalá y, otra vez, su dirección correspondió a mi querido discípulo el Prof. Esteban Mestre Delgado que la prologa, incansable

en tales menesteres tan rotundamente universitarios que compatibiliza con su brillante ejercicio de la abogacía. En esta ocasión es Miguel Marcos quien la firma. Profesional del Derecho, el autor ejerció por oposición como secretario judicial (hoy letrado) y fue director general de Justicia de Castilla-La Mancha, desempeñándose en la actualidad como profesor de Derecho Penal en la antigua Escuela Judicial (Centro de Estudios Judiciales en mi época y hoy de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia), que dirigí durante ocho años y, especialmente, en la Universidad CEU-San Pablo, en la cátedra de mi no menos querida discípula la Prof.^a Avelina Alonso de Escamilla.

Pertenece así el Prof. Marcos Ayjón a mi escuela científica y, en consecuencia, por ósmosis, a la de mi maestro, el Prof. Gimbernat Ordeig, que presidió el acto de lectura y defensa de su brillante tesis. Como bien conozco, fue Miguel Marcos, en orden cronológico, el primer discípulo del Prof. Esteban Mestre. Otros le han adelantado en la titulación y en la publicación de su obra, pero es ciertamente uno de los primeros en cuanto al valioso contenido de esta. Del «eterno doctorando», como le llamábamos su maestro y quien esto escribe, con singular cariño y un punto de admonición, ha pasado a ser un doctor más que solvente y su aportación es especialmente necesaria en el panorama científico. Es evidente que las múltiples ocupaciones profesionales del autor le han hecho retrasar el encuentro con la ansiada categoría académica. Y también es cierto que cuando la vida concede diversas oportunidades conjuntas, o sea a la vez, la compatibilidad o mejor la elección prioritaria, siempre significa un detrimento temporal de algunas, un retraso, un parón, en el buen hacer y finalización de determinadas de ellas. Pero pienso lealmente que el esfuerzo simultáneo, lento y contenido, ha merecido la pena. Es fácil detectar en el autor las enseñanzas de sus mayores: la honestidad científica, la coherencia, el rigor expositivo y la utilidad de lo escrito. Todos lo tomamos del común maestro y veo que sigue practicándose por quienes de él aprendieron, aún indirectamente, libro tras libro.

II

La colosal monografía es ciertamente interesante. Muy bien escrita, lo que la hace perfectamente inteligible no únicamente para el especialista, el complejo tema se me antoja difícil de exponer. Mas el peligro está superado ampliamente. Sus catorce capítulos recorren toda la problemática del asunto tratado y, además, desde una doble óptica, administrativa y penal, que enriquece el texto. El presente gran estudio de Miguel Marcos tiene, entre otras bondades, el de ser absolutamente actual y, sin duda, está llamado a ser un texto de referencia. Por lo que alcanzo a ver, no existe hoy en día una publicación como la presente que nos exponga, de forma articulada y coherente, la totalidad de la información normativa y jurisprudencial de carácter administrativo, ni tampoco que nos enseñe, de manera transversal y conjuntamente, los aspectos instrumentales, procesales y penales de la protección de datos en la justicia punitiva. Y es que es una auténtica realidad que lo que podíamos denominar *habeas data* ha tenido escaso desarro-

llo en nuestro país, aunque ahora parece alcanzar, por el contrario, una enorme fuerza expansiva. De hecho, muchos de los problemas que se ventilan en los procedimientos criminales poseen un componente vinculado a la protección de datos de carácter personal.

Y esos dos contenidos, perfectamente diferenciados en el libro, podían incluso haberse convertido en dos publicaciones diferentes. Tal es su extensión. De hecho, lo que se nos presenta como primera (pp. 51 y sps.) y segunda parte (pp. 163 y ss.) constituirían una de ellas y la tercera (pp. 471 y ss.) configuraría el otro texto. Y lo pienso, fundamentalmente, además de por la clara separación de contenidos, por ser los destinatarios de la obra de Marcos Ayjón perfectamente diversos. Veo así que lo que considero dos primeros grandes apartados de la monografía, son las concernientes al mundo profesional de la Administración de Justicia y el otro, a la doctrina científica y los aplicadores forenses del ordenamiento penal, porque, en efecto, tiene lo escrito distinta manera, diferente ritmo expositivo, son claramente autónomos y afectan, como he señalado, a interesados concretos que pueden, perfectamente, no sentirse unos de ellos afectados por la otra parte del libro. De ahí, su posible edición por separado, que no hubiera ido en detrimento de la importante investigación.

El presente libro nos afecta a todos los juristas y ese es su subido mérito. Ha de tenerse en cuenta que las nuevas tecnologías se inmiscuyen expansivamente en la realización de las conductas agresoras del bien jurídico de la intimidad, en la configuración de las correspondientes figuras penales que lo protegen y en la habilitación de nuevos mecanismos de investigación policial de esta tipología penal. Contiene además valiosas propuestas de reforma de estos delitos, en todas sus categorías (tipos básicos, agravados y atenuados), y del de descubrimiento y revelación de secretos (capítulo XI), que se interpretan por el autor en clave de control de los datos personales que circulan en la sociedad tecnológica.

Una completa bibliografía (pp. 761 y ss.) y un amplio repertorio jurisprudencial (pp. 791 y ss.) cierran el libro del Prof. Miguel Marcos Ayjón, monografía que, desde luego, presenta dos claros haberes: por un lado, es merecedora del agradecimiento de todos los especialistas por haber sido escrita y dada a la luz; y, por el otro, desde luego, por ser realmente imprescindible en nuestra literatura científico-penal.

CARLOS GARCÍA VALDÉS

Catedrático Emérito de Derecho Penal
Universidad de Alcalá